

CONSTANCIA SECRETARIAL: Riosucio, Caldas 05 de enero de 2023

A despacho el presente proceso informando que, vencido el término otorgado a los apoderados judiciales en audiencia celebrada el 07 de diciembre de 2022 para que, de común acuerdo, allegaran trabajo de partición en el asunto de marras *-veinte (20) días* – auscultado el proceso, se advierte la ausencia de dicha partición.

Sírvase proveer.

JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

IFN - 009

2021-00230-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas cinco (05) de enero de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, rendida dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** promovido por la señora **GLADYS OLGA EUGENIA GARCÍA NAVARRO** a través de apoderado judicial, en contra del señor **EFRÉN HUMBERTO NARVÁEZ RAMÍREZ**, fenecido el término otorgado a los apoderados judiciales de ambas partes para la presentación del trabajo de partición de común acuerdo, como fue solicitado por ellos mismos, sin que hicieran pronunciamiento alguno, se **REQUIERE** al Dr. Oscar Hernán Hoyos García y al Dr. Andrew Montoya Londoño con el objeto de informar a esta Judicatura las resultas de la gestión encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIR ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 005
DEL 06 DE ENERO DE 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Vanegas'.

JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
Secretario